ACTA DE POSESIÓN No. 566

En la fecha de esta acta, la Secretaria General (E) del SENA, Katerine Grimaldos Robayo, posesionó al señor **Jorge Hernán Vélez Gallego**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.647.487, como Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, para el cual fue encargado mediante la Resolución No. 01-02687 del 17 OCT 2024, proferida por este despacho.

El posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los reglamentos de la entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el posesionado declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el 23 de octubre de 2024.

Firmado digitalmente por Jorge Hernán Vélez Gallego
Fecha: 2024.10.23 09:40:42 -05'00'

Firma del posesionado

Firmado digitalmente por GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO

Firma de la Secretaria General (E)

Revisó.: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General caog
Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano AP
Floriceny Silva Páez – Profesional Grupo de Provisión del Talento Humano
Proyectó: Paula Alejandra Peña González – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano PAPG

RESOLUCIÓN No. 01-02687 DE 2024

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

LA SECRETARIA GENERAL (E)
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. // En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Director General del SENA, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento del centro de formación, mientras culmina el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que por lo anterior, es necesario proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el funcionario Jorge Hernán Vélez Gallego, identificado con cédula de ciudadanía No.98.647.487, Instructor Grado 18 (IDP:8265) con derechos de carrera administrativa, del Centro de la Tecnología de la Manufactura Avanzada de la Regional Antioquia, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el funcionario Jorge Hernán Vélez Gallego no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales ni policiales.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 01-02687 DE 2024

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar al funcionario **Jorge Hernán Vélez Gallego,** identificado con cédula de ciudadanía No.98.647.487, como Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el 22 de enero de 2025, lo que ocurra primero, esto sin perjuicio de llevar a cabo su terminación anticipada.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose el encargado de las funciones del empleo de carrera administrativa, Instructor Grado 18 (IDP:8265), que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. El funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir del 23 de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 OCT 2024

Firmado digitalmente por GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO

Katerine Grimaldos Robayo
Secretaria General (E)

Revisó.: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General caog
Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano AIP
Floriceny Silva Páez – Profesional Grupo de Provisión del Talento Humano
Proyectó: Paula Alejandra Peña González – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano PAPG